



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° 6144 /

MAT: Autoriza contratación Productora de eventos, por la modalidad de Trato Directo.

Laja, Diciembre 19 del 2013

VISTOS:

- 1.-Propuesta Técnica de la empresa AUDIOPRO LTDA.
- 2.-Informe N° 69 de la Directora Dideco, con resolución Sr. Alcalde
- 3.-D.A. N° 6034 de fecha 17-12-2013, que declara Inadmisibles la oferta presentada en la licitación ID N° 3734-155-L113
- 4.-Informe de la Directora Dideco y del Encargado de Adquisiciones de fecha 17-12-2013, con resolución Sr. Alcalde.
- 5.-Apertura electrónica de fecha 17-12-2013
- 6.-D.A. N° 5861 de fecha 10-12-2013, que aprueba Términos de Referencia y autoriza llamado a licitación pública
- 7.-Orden de Pedido N° 848 de fecha 28-11-2013, del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 8.-D.A N° 5388 de fecha 25-11-2013, que aprueba Programa "Inicio de temporada Estival 2013-2014".
- 9.-Disponibilidad presupuestaria año 2013
- 10.-Sesión de concejo N° 46 de fecha 12-11-2013, acuerdo N° 153, que aprueba Modificación Presupuestaria Dideco.
- 11.-D.A. N° 3973 de fecha 14-11-2012 que aprueba el Presupuesto Municipal 2013
- 12.-Sesión de Concejo N° 42 de fecha 14-11-2012 acuerdo N° 159
- 13.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 14.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 15.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

DECRETO:

1.-AUTORIZÁSE, a contratar el servicio de Producción por la modalidad de Trato Directo, con la empresa AUDIOPRO LTDA R.U.T.76.331.374-3, por la suma de \$ 3.204.000 con impuesto, según lo establecido en el Artículo 10 N° 71 del Reglamento de la Ley 19.886, emanado de una licitación que su oferta fue declarada inadmisibles y la contratación es Indispensable, para el programa Inicio de temporada estival 2013-2014.

2.-EMITÁSE, la orden de compra respectiva a través de la Plataforma www.MercadoPúblico.cl, a nombre de la empresa y por el monto indicado anteriormente.

3.-ORDÉNASE, el pago, habiéndose constatado que el servicio de Producción de evento fue realizado en conformidad según lo requerido, e impútese con cargo a la cuenta 22.08.011 Sp 4, cc 600410, del presupuesto municipal vigente año 2013.

4.-REMÍTASE, los antecedentes del proceso de contratación a la Unidad de Adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F, Dideco, Adquisiciones, Control, SSMM